

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

Expediente: C101-04PG-0725-0060

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE POSADA SAN RAFAEL (MÁLAGA), ANDALUCIALAB (MARBELLA), ALMACÉN GUADALHORCE (MÁLAGA) Y HOTEL ESCUELA CONVENTO SANTO DOMINGO (ARCHIDONA), PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Código CPV: 90922000-6

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto definir el alcance y las condiciones que habrán de regir la contratación y ejecución del contrato de servicio para llevar a cabo actuaciones de mantenimiento en el control de plagas en las sedes de Posada San Rafael, Andalucíalab, almacén de Guadalhorce (Málaga) y Hotel Escuela Santo Domingo de Archidona (Málaga), centros gestionados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**).

Es objeto de los trabajos contratados la prestación de un servicio permanente, con carácter anual, para el control de las plagas de cucarachas, hormigas, insectos voladores, roedores (ratas y ratones). Siguiendo las estipulaciones que se recogen en el Decreto autonómico 8/1995, de 24 de enero, Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas y en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

La adjudicataria asumirá todos los costes que se deriven de la prestación de este servicio.

SEGUNDA. NORMATIVA DE AFECCIÓN.

- a. Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre
- b. Leyes 31/95 y 54/2003 de Prevención de Riesgos Laborales.
- c. RD 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- d. RD 1054/2002 sobre Registro y Comercialización de Biocidas.
- e. RD 2207/1995 sobre Normas de Higiene para Productos Alimenticios.
- f. RD 363/1995 y RD 255/2003 sobre Sustancias y Preparados Peligrosos.
- g. Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.
- h. Orden de 8 marzo de 1994 sobre la Capacitación para Tratamientos con Plaguicidas.
- i. Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Fabricación, Comercialización y Utilización de los Plaguicidas.
- j. Leyes 20/1986, 11/1997 y 10/1998 de Residuos Tóxicos y Peligrosos, Envases y Residuos de Envases y Residuos.



- k. Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (incluye Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y aves protegidas).
- l. RD 3349/1983 Reglamentación Técnico-Sanitaria de Plaguicidas.

Cualquier otra norma de aplicación.

TERCERA. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Las sedes se encuentran en localizaciones proclives a la proliferación de plagas, principalmente insectos como hormigas, cucarachas e insectos voladores y pequeños roedores, por lo que se hace necesario contratar un servicio externo que implante un programa de mantenimiento de control de estas poblaciones:

- La sede de Posada San Rafael, C/Compañía 40 (Málaga), se localiza en el centro de Málaga, a la orilla del cauce del río Guadalhorce.
- La sede de Andalucialab (Ctra Nacional 340, Km 189,6, Marbella, Málaga), se localiza en las cercanías de la carretera nacional 340, limitando con urbanizaciones y áreas ajardinadas. Asimismo, el centro cuenta con superficies ajardinadas dentro del perímetro que limita la finca.
- La sede de almacén de guadalhorce (C/César Vallejo 11, Polígono industrial Guadalhorce, Málaga), se localiza en una nave en un polígono industrial.
- El Hotel Escuela Santo Domingo (C/ Convento de Santo Domingo, Archidona, Málaga), se localiza dentro del casco antiguo de Archidona, limitando con terrenos agrícolas y/o no urbanizados. El centro cuenta con grandes superficies ajardinadas dentro del perímetro que limita la finca y con una escuela de hostelería, que obliga al almacenaje de productos alimentarios.

El Decreto 8/1995, de 24 de enero, es el que impulsa esta contratación y en concreto los apartados c) y d) del artículo 4.

CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para tratamientos de desinfección, desratización y desinsectación sanitarias el Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desinfección, desinsectación y desratización Sanitarias, establece:

- Los servicios biocidas que realicen tratamientos de desinsectación y desratización, con carácter previo a la elección del método a seguir para la eliminación de las poblaciones nocivas, efectuarán una diagnosis de la situación. Este diagnóstico, quedará recogido en un documento, de acuerdo con el modelo del Anexo I.
- Los servicios biocidas que realicen tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización, expedirán un documento acreditativo del tratamiento efectuado, según el modelo recogido en el Anexo II del Decreto citado.

Motivo por el que la empresa adjudicataria cumplimentará los modelos de diagnosis y certificación de tratamiento, recogidos en los anexos I y II, del Decreto 8/1995, de 24 de enero.

Con respecto a la seguridad de las personas y la ejecución de tratamientos, se estará a las disposiciones que al respecto se prescriben en el Decreto 8/1995, de 24 de enero, el Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre y a la Ley 31/1989, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, entre otros.



El adjudicatario realizará como mínimo cuatro inspecciones y actuaciones al año. Adicionalmente realizarán actuaciones de urgencia en caso de que Turismo y Deporte de Andalucía detectase proliferación de algún insecto o roedor en alguna de estas sedes.

CENTROS DE TRABAJO Y RESPONSABLES DE PEDIDO

Para conseguir un correcto seguimiento y verificación en la ejecución del contrato hay que partir de una aproximación cercana a las instalaciones a mantener, con el objetivo de garantizar una optimización de la operatividad, la agilización de los trámites administrativos y pre-operativos, así como una más estrecha vigilancia de las operaciones de mantenimiento. Para ello es necesario establecer un responsable de pedido por cada centro de trabajo.

PARTES DE TRABAJO

La empresa adjudicataria, emitirá un parte de trabajo por cada actuación que realice. Estos partes de trabajo deberán ser suscritos por una persona perteneciente a Turismo y Deporte de Andalucía y deberá incluir como mínimo: la fecha, el concepto, la rúbrica, el nombre y apellidos de la persona perteneciente a Turismo y Deporte de Andalucía.

Los partes de trabajo estarán dispuestos a disposición de los responsables de pedido en una dirección web propiciada por la adjudicataria, protegida por contraseña.

Málaga, a 14 de agosto de 2025